

# El Menorquin.

ORGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

SEGUNDA ÉPOCA.—Director—propietario: Bernardo Fabregues y Sintés.

¡VIVA LA REPÚBLICA FEDERAL!

Los anuncios y gacetas a precios convencionales. — Los comunicados á real de vellón la línea.

Redaccion y Administracion, calle del Castillo, 58. Horas de oficina para anuncios, de 9 á 12 mañana.

¡NO MAS REYES NI FRONTERAS!

Año V.

Mahon, martes, 27 de Mayo de 1873.

Núm. 1156.

## El Menorquin.

### LA REPÚBLICA UNIVERSAL. (\*)

#### IV.

El hombre, desde que apareció en la tierra, tiene el deber ineludible, impuesto por el Creador, de atender á las necesidades de alimentarse, reproducirse y asociarse con sus semejantes, para cultivar sus facultades en beneficio de todos, dentro el límite trazado por la aptitud respectiva de cada individuo en particular.

El deber del hombre constituido ya en sociedad, no se limita solo á atender á sus necesidades individuales, sino que debe contribuir también al sostenimiento y educacion de la familia á que pertenece, de la poblacion en que reside; provincia, estado, de que forma parte, todo en justa proporcion á los medios de que dispone, y á los beneficios que recibe de la respectiva colectividad, estando esta á su vez obligada á atender, por medio de sus gefes ó representantes, como padres, municipios, diputaciones, gobiernos, etc., á sus necesidades especiales, sosteniendo los establecimientos públicos de enseñanza, correccion y beneficencia, las vias de comunicacion, la tranquilidad, etc., con los recursos propios, adquiridos con toda legalidad.

Aunque sea esta la idea que se tiene en el día de los principios que deben guiar á una buena administracion, no siempre se sujetan á ellos los gobernantes, siendo muy diferentes las nociones que estos han tenido del deber, del derecho, y de la justicia social en los diversos periodos porque ha pasado la sociedad, desde su primitiva organizacion, hasta su último adelanto del período actual.

Justo fué por ejemplo, segun las leyes de los primitivos pobladores, echar á la hoguera la viuda á la muerte de su marido, incendiar los bosques que abrigaban las fieras ó el enemigo, perseguir, atormentar á todos los que se oponian á la marcha de aquella civilizacion, que lu-

chaba con el hombre primitivo, bárbaro, salvaje, dominado por sus instintos brutales, sin haber cultivado todavía ni su conciencia, ni su razon. Justo fué, en tiempo de los primeros conquistadores, avasallar el occidente, dominarlo, esclavizarlo, para introducir y hacer conocer en él la superioridad de la primitiva civilizacion asiática, sobre la de Europa y África, introduciendo en sus vecinas comarcas, la agricultura, la industria, sus nociones de gobierno y sus creencias; así como fué justo, posteriormente, segun las ideas de derecho y justicia de la época, que los europeos se apoderasen de América y parte de África y Asia, despojando á sus lejitimos poseedores los que se titulaban y eran realmente los verdaderos representantes de la entonces moderna civilizacion.

Lo que fué, ó se consideró, en su tiempo, justo, razonable y virtuoso, por los hombres mas justos, razonables y virtuosos de aquellas épocas, se consideraria, y seria realmente en el día, una injusticia flagrante, un barbarismo, una iniquidad. Las leyes antiguas debian pues modificarse, y se han modificado segun las necesidades de cada época y de cada país, habiendo sido violento hasta ahora el tránsito de una civilizacion á otra superior, por haber tenido esta que luchar con obstáculos que no ceden ni al convencimiento ni á la persuacion.

Pero en el día que se conocen ya en los países mas cultos los principios de orden, moralidad y justicia que deben presidir á todo buen gobierno, así como los sentimientos de amor á Dios y al prójimo que deben unir á todos los pueblos, el paso de nuestra civilizacion á otra superior, debe prepararse debidamente como se hace en los países mas adelantados, para evitar las luchas y conmociones, que desacreditan y entorpecen á toda clase de civilizacion.

Antes de reformar ó suprimir, pues, una institucion trascendental cualquiera, que no llena su objeto por no estar á la altura de los conocimientos de la época, ó por haberse gastado con el trascurso del tiempo, es necesario penetrar á la generalidad de esta verdad, organizando al mismo tiempo otra institución supe-

rior, que esté en armonía con los adelantos del país en que se opera semejante trasformacion.

Empezar, empero, por incendiar edificios, atropellar ciudadanos y destruir los demas monumentos de la precedente civilizacion, para esterminar sus vicios, sus errores y abusos, como ha sucedido y sucede todavía, de vez en cuando, en los países considerados como cuna de la moderna civilizacion, á impulso de móviles estraños á ella, es verdaderamente confundir y perseguir á una el bien con el mal, la justicia con la injusticia, lo útil con lo perjudicial, valiéndose de medios reprobados por los que realmente han salido del estado de barbarie ó vandalismo, tan impropio por cierto de nuestra civilizacion actual.

(Continuará.)

### LAS GENTES DE ORDEN

#### EN FRANCIA.

La Francia es feliz.

Ayer las elecciones decian á Mr. Thiers y á sus consejeros que el pueblo francés está cansado de mistificaciones.

El 27 de abril y el 11 de mayo han sido el aviso de que la nacion francesa está resuelta á consolidarse en las bases de los derechos individuales genuinos, dentro de la forma republicana democrática.

El partido radical ha demostrado su poderío en la opinion pública; y esta manifestacion hacia sospechar á todos los hombres sensatos de Francia y del extranjero que el gobierno de Versalles cambiaria de conducta y que los derechos individuales serian reivindicados y devueltos al pueblo, adoptandose con esta medida una marcha política, franca y abiertamente republicana.

Peró nada de esto, hasta ahora. Los monárquicos que gobiernan la República francesa se obstinan en hacer *dichoso* al país continuando en sus aficiones reaccionarias.

La política *republicana* sigue haciendo las delicias de la *gente de orden*.

El valiente diario *El Pueblo soberano* acaba de ser victima del *liberalismo* del gobernador de París

por haber presentado á los ojos del pueblo las maquinaciones anti-republicanas de la Asamblea de Versalles, contra la forma de gobierno que *se dice*, rige en Francia.

Hé aqui los términos de esta *liberalísima* resolucion:

«Vistas las instrucciones del señor ministro del interior,

»Acuerdo:

»Queda prohibida en la via pública la venta del diario *El Pueblo soberano*:

»París 16 de mayo de 1873.— El prefecto de policia, L. Renault.»

Al mismo tiempo este gobierno defensor de la familia, del orden y de la propiedad se dedica á toda suerte de *beneficios* para la mayor seguridad de la propiedad, del orden y de la familia.

Una casa editorial de España ha remitido á su corresponsal en París una remesa de una magnífica lámina represando la República española.

El gobierno francés para proteger la libertad del comercio y los fueros de la propiedad ha confiscado las láminas.

Esto no sucedia cuando los editores españoles enviaban á Francia los retratos de la querida del señor Marfori ó del *conquistador* hijo de Víctor Manuel. Bien es cierto que esta desigualdad se comprende y se *justifica* al recordar que ni Isabel ni Amadeo ostentaban gorro frigio.

Sea de ello lo que fuere es lo cierto que la propiedad del editor español de la lámina citada, queda asegurada por completo bajo el reinado de Thiers I, presidente de la República Francesa.

Y en cuanto á la conservacion del orden, el gobierno versallés no se muestra menos imparcial y diligente.

Apenas un comité republicano ó un grupo de demócratas organizan públicamente una ceremonia; un banquete ó un acto cualquiera de propaganda ó de organizacion cooperativa social, las autoridades de esta bienaventurada república prohíben el acto, dispersan los asociados, y los someten benéficamente á un juicio *paternal* por el delito de asociacion secreta.

Peró se reunen los conspiradores

(\*) Por el C. Julio Soler, autor de los opúsculos titulados *La Religion Universal en el siglo XIX, Filosofía y Religion, Refutacion del Materialismo, &c.*

ducales y principescos con ánimo deliberado de destruir la forma actual de gobierno; ó se organizan romerías clericales para escitar los ánimos republicanos y promover disturbios; ó se mina la conciencia de las tropas con libelos clandestinos y no clandestinos en pró del bonapartismo; ó aparecen de improviso anuncios misteriosos de comités católicos ó legitimistas revelando secretas organizaciones borbónicas, y todo esto, por no partir del campo republicano, es tolerado por los equitativos defensores del orden.... versallés.

Y á parte de tales actos, el celo del gobierno de Mr. Thiers no es menos digno de encomio tratándose de velar por la felicidad y los derechos de la familia.

Desde su olímpico pedestal se acongoja tanto por el bienestar de la familia francesa, que en aras del bien público abre los brazos á los *desgraciados* príncipes de Orleans y consuela sus desventuras haciendo que las cajas del erario les indemnicen su destierro con poca cosa.... con un puñado de millones.

Y para que se vea como la equidad es inherente al corazón de un gobernante filantrópico, envía por centenares á los presos de la *Commune* á respirar los ponzoñosos aires de Nueva Caledonia y crea obstáculos, á fin de que sus hijos y sus esposas permanezcan en Francia, lejos de sus compañeros naturales, gimiendo en la miseria y tal vez pidiendo la subsistencia á la prostitucion.

Entre la reparacion á los perjuicios de los príncipes y la implacable saña para los defensores de la inmundidad municipal de París, no debe echarse en olvido á aquellos republicanos y hombres de corazón desterrados por el golpe de Estado de Luis Bonaparte, á los cuales se ha negado la indemnizacion que el patriótico M. Thiers ha hecho pagar á los parientes de su antiguo *amo*.

Tal es en sus detalles administrativos el estado actual del gobierno francés tras las pasadas y elocuentes elecciones y en la víspera de la reapertura de las sesiones de la Asamblea nacional.

Pero nadie, enteramente nadie de los que conozcan la lógica de los sucesos gubernamentales de un pueblo democrático, puede hacerse ilusiones sobre la mayor ó menor duracion del estado de cosas que actualmente rige en Francia.

Las pasadas elecciones son un hecho real é incontestable, y su trascendencia y su significado son tan grandes y elocuentes, que aun á

costa de la tenaz voluntad de los reaccionarios versalleses, la crisis ministerial ha surgido con toda su fuerza á la superficie de ese pantano sombrío de la política francesa.

La lógica de los sucesos es ya irresistible y todos los esfuerzos de los mistificadores no podrán detener que en el reloj de la democracia suene la hora postrimera del equívoco y de la interinidad.

El país ha hablado categóricamente, y en su habla ha pedido la República democrática, con todas sus consecuencias.

El clamor ha sido tan general y tan unánime que el elemento ultramontano del gabinete, llevado como siempre por su don de desacierto ha planteado la crisis por boca del retrógrado M. Goulard.

La escision es ya manifiesta: este adalid de la derecha ultramontana no quiere presentarse ante la Asamblea nacional al lado de Mr. Jules Simon.

M. Thiers, siguiendo su tradicional costumbre, *pastelea*.

Esta vez la democracia tendrá que agradecerle su costumbre.

Los *pasteles* políticos de monsieur Thiers contienen esta vez la salud de la Francia, porque el pueblo está resuelto á demostrar que no se juega impunemente, con las imposiciones legítimas y solemnes del sufragio universal.

París 17 de mayo de 1873.

L. R. FORS.

(*La Independencia*.)

## Noticias Generales.

Barcelona 21 de Mayo.

### SUCESOS CARLISTAS.

De *La Independencia*:

Segun nos escribiste de Palautordera parece que están ya en libertad los 23 prisioneros hechos por la columna del Vallés en 14 del que rige por no pertenecer los tales á ninguna partida carlista como se habia creído y ser sí particulares que nada tienen que ver con los tigres de la montaña. La verdad en su lugar.

Se nos ha remitido copia de varios documentos encontrados á uno de los carlistas que capturó recientemente el señor Castells, entre los que son de notar los dos oficios que transcribimos á continuacion y una relacion nominal de los individuos y oficiales de la 4.ª compañía de Guías de Savalls en la que figura como capitán Manuel Prosiert, como tenientes Cristóbal Castelló y Tomás Puivert, como subtenientes Segismundo Juli, Antonio Molau y Carlos Borrás, como sargento primero Miguel Maresma, como á sargentos segundos Cristóbal Vicente, Francisco Dorea, Juan So-

ria, Jaime Boda, Jacinto Vila. Onofre Marcet y Joaquín Róvira.

Dios, Patria, Rey.—Comandancia general de Cataluña.

En atencion á los méritos y servicios del sargento primero don Miguel Maresma y en particular á los contraídos en la accion de . . .

Te se confiere la cruz de San Fernando de primera clase, segun propuesta hecha por el Comandante general de la provincia de Gerona don Francisco Savalls y aprobada por S. M. el Rey, mi augusto hermano, el 19 Noviembre 1872.

Lo que te participo para tu conocimiento y satisfaccion, debiendo servirte de credencial el presente documento hasta tanto que recibas el correspondiente diploma.

Que Dios te guarde muchos años. Cuartel general del Ejército Real de Cataluña á 30 Diciembre 1872.

El infante general en jefe: Alfonso de Borbon y Austria.

Don Miguel Maresma, sargento primero de infanteria.

Dios, Patria y Rey.—Comandancia general de Cataluña. Núm. 108.

En atencion á los méritos y servicios de don Miguel Maresma Serra.

Te se confiere la revalidacion del empleo de alférez de infanteria, concedido por el general don Francisco Savalls, Comandante general de la provincia de Gerona, con la antigüedad de 15 de Enero del corriente año.

Lo que te participo para conocimiento y satisfaccion, debiendo servirte de credencial el presente documento hasta tanto que recibas el correspondiente Real despacho.

Que Dios te guarde muchos años. Cuartel general de Torelló 7 de Marzo de 1873.

El infante general: Alfonso de Borbon y Austria.

Señor don Miguel Maresma, alférez de infanteria.

Leemos en *El Diario de Tarragona*:

«A Reus llegó ayer por la mañana el batallion cazadores de Alcolea mandado por el señor Miarnau, cuya fuerza procedia de la provincia de Lérida. A las dos de la tarde salió en direccion á Colladjou en persecucion de la partida de Cucala y Cercós. Dicha columna tuvo el viérnes un encuentro con la partida de Pino, la cual dispersó y en su huida le causó tres muertos y algunos heridos.»

«Una partida que se supone sea la que manda Cucala se presentó anteayer por la mañana en la estacion de la Admetlla en el acto en que se hallaba allí detenido un tren de mercancías cargado de ganado lanar. Mandó desocupar la estacion, le prendió fuego y se marchó al poco rato.

Nos dicen tambien que la misma suerte sufrió ayer la estacion de la Ampolla.

Los trenes, sin embargo, circulan con regularidad.»

Dice *La Confederacion*:

«Anteayer fueron sorprendidos en Reus

por el padre de uno de las desgraciadas víctimas de Vilaplana tres sujetos reconocidos por él mismo, de los que pertenecian á la partida que cometió tan horrendos atentados en dicho pueblo. Como lo advirtieron los lograron fugarse, habiendo sido muerto por un sargento de caballeria el otro que, metiéndose en una casa, trató de resistirse puñal en mano.»

«Personas que nos merecen crédito nos comunicaron ayer la noticia de que las facciones que recorrian las provincias de Barcelona y Gerona han pasado á la nuestra, huyendo la persecucion de los activos y leales brigadieres Cabrinetty y Martínez Campo.»

Tomamos de un colega gerundense:

«Los sanguinarios defensores de la Iglesia y de Carlos VII han llevado á cabo en Ginestá una de esas hazañas propias tan solamente de ellos.»

Al dueño de una carboneria de Ginestá llamado Aubó (a) Pagés le sorprendieron estos barbaros noches pasadas en su propia casa, y despues de atarlo como á un criminal, y á pesar de los ruegos y oposiciones de su hijo, le arrastraron hasta el fondo de un bosque donde se disponian á fusilarlo. Cuando Pagés vió que estaban dispuestos á ejecutar lo que pretendian, les suplicó por lo que mas amaba en el mundo que no le matasen, que él ofrecia todo lo que poseia en cambio de esta gracia. Los ladrones entonces le exigieron seiscientos duros, á lo que accedió Pagés, volviendo todos á casa de este último que continuaba atado. Una vez allí les dió las llaves de la cómoda donde los carlistas hallaron de 25 á 30 onzas, que como de costumbre se guardaron llenos de alegría. Una vez verificado el robo se llevaron de nuevo al citado Pagés quien ya contó que era llegada su última hora. Dichosamente fué seguido por su hijo, el cual en vista de lo que sucedia, se adelantó á los asesinos y fué á llamar á casa de unos carlistas influyentes de la comarca á fin de que intercediesen por su padre. Mientras estaba llamando se acercaron los bandidos con el padre y se enredaron de palabras con el hijo; Pagés aprovechó esta circunstancia para arrojarle atado y todo por un derrumbadero, de manera que con el golpe se rompieron las cuerdas que le sujetaban y se dió á huir sufriendo una descarga de los carlistas: el hijo huyó por el otro lado y de este modo se salvaron los dos.

Los autores de esta heroicidad eran seis carlistas de la ronda que ha organizado el saltador de caminos Savalls.»

De *La Montaña* de Pamplona tomamos las siguientes líneas que recomendamos á nuestro lectores:

«La tan cacareada derrota de la columna de Navarro ha venido á demostrar lo poco que valen las partidas carlistas. Unos 250 hombres, de los regimientos de Ingenieros y Sevilla y unos 40 cazadores de Barbastro sostuvieron por espacio de tres horas el fuego contra las facciones de Dorregaray, Olla, Ra-

dica, Lizarraga, etc. que componian mas de 5000 hombres, parapetados en formidables posiciones, por cuatro veces atacados por aquel puñado de valientes, dignos de consideracion y recompensa.

Aquellos bravos soldados, sin arredrarse por las sensibles bajas que habian sufrido, se parapetaron en el pueblo de Eraul, acosados por el grueso de la faccion, y su enérgica actitud contuvo a los carlistas, que a pesar de su inmensa superioridad no se atrevieron a atacarlos, aunque vieron menoscabada su intencion: pues valientes como los que en aquellos momentos les oponian resistencia no se rinden hasta agotar el último recurso.

No podemos menos de consignar el heroico comportamiento de aquellos bravos campeones de la República, dándonos nuestro parabien en nombre del partido federal de esta provincia. Y esperamos que el general en jefe propondra al Gobierno sean recompensados como lo merecen y al mismo tiempo mandará abrir una estensa informacion acerca de las causas que han contribuido a que el resto de la columna se haya separado de aquellos valientes en tan criticos momentos.

**CRÓNICA LOCAL.**

**La importancia de los telegramas** que publicamos a continuacion, nos dan a comprender que la crisis política por que atraviesa la vecina república, está al borde de su solucion. No nos atrevemos a decir si será favorable ó contraria a la libertad de que tanto Francia necesita para volver a representar dignamente el papel que le corresponde entre las naciones civilizadas, y por lo tanto aguardaremos a que los graves sucesos que se preparan arrojen luz para poder apreciar debidamente el porvenir de aquella Nación, tan combatida y esquilada como la nuestra por los reaccionarios de todos los matices.

**Despachos telegráficos particulares del Casino del Orbe.** (Ciudadela.)

Madrid 24 (11:18 m.)

Ciudadela 24.

Hay carencia completa de noticias, pero circulan varios rumores infundados. El bolsin subió 30 centimos, siendo este suceso inexplicable.

Madrid 25 (11 m.)

Ciudadela 25.

El mariscal Mac-Mahon ha sido nombrado presidente de la República francesa a consecuencia del voto de censura presentado por Mr. Arnaul á la Cámara contra el Ministerio de Mr. Thiers.

**Madrid continúa tranquilo.**

Dimas.

**Parte telegráfico particular de «El Bien Público».**

Madrid 25 (12:30 t.)

Mahon 25 (5:11 t.)

La Asamblea de Versalles despues de aprobado por 360 votos contra 344 el voto de censura dado al Ministerio de Mr. Thiers, este ha dimittido.

Ha sido nombrado Presidente de la República en Francia, el Mariscal Mac-Mahon por 390 votos habiéndolo restantes diputados abstenidose de votar.

Paris 25.---Reina mucha animacion sin que haya ocurrido ningun desorden.

Fabra.

**Probablemente llegará a esta el jueves, a bordo del vapor-correo Menorca, el gobernador civil de esta provincia C. Eusebio Pascual, acompañado de nuestro querido amigo el diputado provincial C. Antonio Taltavull.**

Es de esperar que nuestros correligionarios acudirán a recibir la primera autoridad de las Baleares, no por su carácter oficial, sino por sus buenos antecedentes como uno de los gefes y representantes de nuestro partido.

**Segun el domingo anunciamos, esta noche hablará en el Club federal de Mahon el diputado a Cortes por este distrito C. Teodoro Ládico.**

**Mañana publicaremos el anuncio y pliego de condiciones para el primer remate en pública subasta del arriendo de los puestos de venta de carnes de esta ciudad para todo el año económico de 1873-74 cuyo remate debe tener lugar el dia 31 del actual á las diez de su mañana.**

**Culto Católico.**

Santo...

San Juan papa y martir.

**CORTE DE MARIA.**---Hoy se hace vista á Ntra. Sra. de los Desemperados.

Santo de mañana.

San Justo, confesor y San German obispos.

**Movimiento del Puerto.**

Despachados el dia 27.

Para Alcedia y Barcelona, vapor-

correo esp. Menorca. de 128 ts., cap. D. Antonio Vitory, con 22 trip., 18 pas., la correspondencia y varios efectos.

**Observaciones Astronómicas.**

**SOL.**--- Sale á las 4 h. 37 ms. --- Pónese á las 7 h. 18 ms.

**LUNA.**--- Sale á las 4 h. y 47 ms. de la m. --- Pónese á las 8 h. y 11 ms. de la r.

**Sorteo 21.**--- A continuacion damos la lista de los números premiados de la lotería del Establecimiento de Misericordia de esta ciudad, correspondientes al citado sorteo.

Suertes.	Pesetas.	Suertes.	Pesetas.
62	10	2429	10
237	10	2614	10
261	50	2738	30
422	30	2757	10
604	10	2763	15
778	10	2998	15
1077	15	3062	10
1135	15	3078	15
1140	10	3087	100
1221	30	3154	10
1239	50	3173	10
1264	10	3246	30
1318	10	3378	10
1374	10	3462	10
1667	15	3470	10
1902	15	3583	10
1968	500	3791	30
1986	10	3934	15
1997	15	4059	15
2188	100	4080	10
2417	30		

**GACETILLA.**

**CONSTIPACION.**

Nunca debe de mirarse con abandono el estado de constipacion, pues a la larga puede traer graves accidentes. Muchas personas tienen costumbre de combatir la constipacion por los purgantes; es un error grave; el mal se agrava en vez de curarse: los purgantes pueden disipar momentaneamente la constipacion, pero irritan inútilmente el estómago y los intestinos, y la enfermedad que se ha querido combatir vuelve mas pertinaz que nunca.

Existe para vencer la constipacion un medio que empieza a difundirse a causa de su incontestable eficacia: todos los que le emplean hacen su elogio.

Este medio consiste en tomar, antes y despues de cada comida, una cucharada grande de *Carbon de Belloc*. Las personas que experimenten repugnancia para tomar el polvo pueden reemplazarlo por las *pastillas de Belloc*. Dos, ó tres pastillas antes y despues de cada comida hacen el mismo efecto. Al cabo de muy poco tiempo, la constipacion desaparece completamente. Es bueno sin embargo continuar todavia durante algunos dias el empleo del carbon, que nunca tiene inconvenientes.

Hé aqui ademas algunas observaciones estraidas de la relacion aprobada por la Academia de medicina de París, en la sesion de 27 Diciembre 1849:

«M. Deh., médico-veterinario en Luneville, ha sido victima durante un año de una gastralgia con constipacion pertinaz, calambres de estómago; estos

calambres habian reducido al enfermo a una gran flaqueza y provocado una ictericia. M. Deh... habia empleado sin éxito una dieta severa, laxantes, posiciones calmantes, bismuto con magnesia. Le indicaron el *Carbon de Belloc* del que hizo uso con inesperado éxito, y pocos dias han bastado para restablecer las funciones del estómago. La constipacion desapareció, la tez se aclaró, y una gordura satisfactoria sucedió a la flaqueza.»

«M. D..., eclesiástico, tenia desde hacia dos años una gastralgia; padecia una constipacion que persistia durante ocho ó diez dias, y estaba reducido a una flaqueza y palidez estremadas. Hizo uso del *Carbon de Belloc* y desde el cuarto dia la constipacion fué destruida para no volver. M. D. continuó este remedio durante un mes; comia toda clase de alimentos y habia recobrado la salud que nunca se desmintió despues.»

«Madame D..., espantosamente flaca desde hacia dos años, experimentaba una repugnancia invencible por la carne y las grasas; tenia una constipacion pertinaz, cefalalgia, padecia dolores de estómago, principalmente despues de las comidas. Le prescribí el *Carbon de Bello* en dosis de cuatro cucharadas diarias a las comidas. El apetito no tardó en manifestarse. Casi siempre hemos visto esta vuelta instantánea del apetito despues de la ingestion de las primeras dosis de carbon. La constipacion fué luego vencida, la enferma pudo entonces comer con placer las carnes que antes miraba con tanto disgusto. La gordura volvió, y pronto la salud se restableció completamente.»

Quando toda constipacion ha desaparecido, es bueno evacuar el vientre cada dia y si se puede siempre a la misma hora. Este medio, que puede parecer pueril y banal, es sin embargo muy eficaz para prevenir la recaida.

D. DUPUY DE FRENELLE.

**Anuncios.**

**D. José Victori, Alcalde popular de Villa-Carlos.**

HAGO SABER: que debiendo procederse a la formacion de varios trabajos catastrales y con el fin de que este Ayuntamiento pueda tener exacto conocimiento de las alteraciones ocurridas en la propiedad durante el actual año económico, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Todos los propietarios cuyos bienes sugetos a la contribucion territorial en este distrito hayan sufrido alteracion durante el ejercicio del presente año económico de 1872-73, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro el plazo de 8 dias, á contar desde hoy, sus respectivos títulos de propiedad que la justifiquen, para que pueda tener lugar la correspondiente rectificacion en el amillaramiento.

Y 2.º En defecto de los propietarios, bien sea por ausencia ó otro motivo cualquiera, sus administradores, apoderados ó encargados, quedan igualmente obligados a presentar los documentos á que se refiere el párrafo anterior, conforme á lo prevenido en las disposiciones vigentes. Villa-Carlos 24 mayo de 1873. ---José Victori.

**Alcaldía Popular**

de Villa-Carlos.

Los contribuyentes sugetos á la prestacion personal en este Distrito, correspondiente al año económico de 1872-73, se servirán hacer efectivas sus cuotas antes de finalizar el próximo mes de Junio, presentándose al efecto en el local de la recaudacion, sito en estas Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Villa-Carlos 25 mayo de 1873. ---El Alcalde, José Victori.

**Alcaldía Popular de Mahon.**

*El día 30 del actual á las doce de su mañana tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta ciudad la subasta para el arriendo del Teatro de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que sigue.*

Mahon 22 de mayo 1873.—El alcalde, Francisco de A. Pons.

*Pliego de condiciones bajo las cuales la Comision de Beneficencia del Ayuntamiento de esta ciudad, da en arriendo el Teatro de la misma, cuyos productos quedan destinados á cubrir las atenciones de los Establecimientos del ramo.*

1.º El arriendo tendrá principio el día primero de setiembre de mil ochocientos setenta y tres y concluirá el día treinta de junio de mil ochocientos setenta y cuatro.

2.º El arrendatario se hará cargo de las decoraciones, tripas y demás efectos del escenario que constan del inventario que existe de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

3.º Durante la temporada será responsable de todos estos enseres y de los que se le entregasen en lo sucesivo, los que deberá devolver al finalizar el arriendo, satisfaciendo el importe de los que se hubiesen inutilizado ó sufrido algun deterioro por falta de cuidado, sin que bajo ningun pretexto pueda pretender que falte cosa alguna de las que se hubiese hecho cargo.

4.º Tambien será responsable el arrendatario de cualesquiera deterioraciones que resultaren en el interior del edificio y de toda sustraccion de muebles y efectos, hechas una y otra aun durante las horas en que el teatro estuviese cerrado al público.

5.º Si por la clase de deterioros que espresan las dos condiciones anteriores, el Ayuntamiento creyese conveniente proceder á su reparacion podrá hacerlo desde luego á espensas del arrendatario previo justiprecio, pudiendo igualmente solicitar el embargo del producto de las funciones en el caso de que dicho arrendatario se resistiese á satisfacer el importe de aquellas.

6.º Siendo obligacion del arrendatario responder de las condiciones 2.º, 3.º, 4.º y 5.º, será de su incumbencia el nombramiento de los empleados ó dependientes que necesitare el teatro durante la temporada, á escepcion del maquinista que deberá ser de la aprobacion de la Comision municipal de Beneficencia.

7.º El arrendatario podrá dar funciones todos los dias hábiles.

8.º El palco de la presidencia será el marcado con la O á la izquierda del escenario que tiene comunicacion con el mismo.

9.º Sean cuales fuesen las funciones que se den en el Teatro, ya sean públicas ó privadas, el arrendatario no podrá utilizar el palco de la presidencia espresado, debiendo este quedar siempre á la disposicion de la autoridad local á los fines que estime oportunos.

10. Se reservará por su precio y término de tres dias la preferencia al abono del palco n.º 8 del que era propietario el Sr. D. Guillermó de Olives, con arreglo á la escritura de transaccion con la Junta de Beneficencia suprimida.

11. Durante las horas de funciones, cualesquiera que estas fuesen, tendrá entrada personal y gratuita el Concejal que designe el Ayuntamiento, perteneciente á la Comision de Beneficencia.

12. El arrendatario deberá conservar limpios y aseados el edificio y el escenario á satisfaccion del Ayuntamiento ó comision que este delegue. En el caso de no cumplir debidamente este servicio, el Ayuntamiento podrá encargarlo á otra persona á espensas del arrendatario.

13. El arrendatario no podrá variar ninguna puerta ni localidad del edificio sin aprobacion del Ayuntamiento.

14. Siempre que el arrendatario considere conveniente construir alguna decoracion nueva, deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento para su correspondiente aprobacion, y si tiene efecto la construccion, el Ayuntamiento le abonará el valor de la tela y armazon que se emplee, debiendo correr todos los demás gastos de cuenta del arrendatario.

15. No podrá el arrendatario apagar la araña ni las demás luces de la platea, corredores y escaleras hasta que quede completamente desocupado el local.

16. El arrendatario deberá sujetarse á cuanto se previene en el Real Decreto orgánico de teatros y demás disposiciones vigentes.

17. El arriendo se adjudicará por medio de proposiciones en pliegos cerrados arregladamente al modelo que se inserta á continuacion del presente pliego de condiciones, espresándose el precio en letras y no en guarismos.

18. El tipo para la subasta queda fijado en tres mil pesetas.

19. A cada uno de los pliegos deberá acompañarse carta de pago, acreditando su autor haber consignado en la Depositaria de Hacienda pública de este partido, la cantidad de quinientas pesetas, sin cuyo requisito no será admitido el pliego. Concluido el remate podrán los licitadores retirar dicha suma, á escepcion del mejor postor que tendrá obligacion de aumentarla en el término de un mes hasta la suma de mil doscientas cincuenta pesetas en garantía del arriendo, pudiendo retirar la mitad de dicha suma el día treinta y uno de enero de mil ochocientos setenta y cuatro, y la otra mitad el día treinta de junio del propio año en que finaliza el arriendo.

20. La subasta tendrá lugar el día treinta de mayo próximo á las doce de su mañana ante el Ayuntamiento de esta ciudad. Los licitadores deberán presentar los pliegos que contengan las proposiciones durante la primera media hora despues de abierta la subasta y no podrán retirarlas una vez entregados.

21. Trascurrido dicho plazo podrán los proponentes consultar las dudas que se les ofrezcan, sobre las cuales les serán dadas todas las esplicaciones necesarias.

22. Seguidamente se procederá á la abertura de los pliegos, los cuales serán leídos en presencia de las personas que concurran al acto.

23. Serán desechadas las proposiciones que no estén redactadas conforme á modelo, las que contengan modificaciones ó cláusulas condicionales, y las que no cubran el tipo señalado.

24. Leídos que sean todos los pliegos la subasta se adjudicará al mas ventajoso proponente.

25. Si hubiese dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá licitacion á la voz por un cuarto de hora entre los autores de estas solamente.

26. El arrendatario deberá satisfacer el importe del arriendo en monedas corrientes, por quincenas adelantadas.

27. El arrendamiento se reducirá á escritura pública, debiendo el arrendatario satisfacer todos los gastos que ocasiona esta formalidad.

Mahon 19 mayo de 1873.—El Alcalde, Francisco de A. Pons.—Jaime Rotger, Srio.

MODELO DE PROPOSICION.  
D..... vecino de..... se ofrece tomar en arriendo el teatro de esta ciudad por el alquiler anual de..... que satisfará en el modo y forma prescritas en el pliego de condiciones inserto en el periódico de esta ciudad, sujetándose enteramente al contenido de las referidas condiciones en todas sus partes.  
(Fecha y firma.)

**AL PÚBLICO**

D. Celestino Martí, hijo de D. Cayetano, diamantista, desde mucho tiempo acreditado en esta Ciudad, acaba de llegar con un gran surtido de joyería de las mejores fbricas del extranjero y del país como son pulseras, aderezos, medallones, collares, pendientes, sortijas, cruces, cadenas y todo lo perteneciente al arte de joyería, como igualmente un escogido surtido de diseños para construir aderezos de brillantes y diamantes con preciosos esmaltes, pudiendo asegurar al público mahonés que todos los objetos de que es portador, tanto en oro como en pedrería, es de lo mas fino y superior de lo que en dicho arte se elabora siendo en un todo conforme á ley.

Dicho señor compra monedas de 5 y de 2 duros de platina falsificadas; con la inteligencia que de no traerlas inutilizadas los vendedores á la presencia de éstos se inutilizarán con el objeto de que vean no es ningun fraude.

Para satisfaccion de las personas que deseen ver los mencionados objetos, ofrece pasar á domicilio.

Vive casa de Horrach, calle del Castillo. 5

**SUBASTA.**

*El miércoles próximo día 28 del actual se venderá en subasta privada, por no haber tenido efecto la anunciada para el día 9 de este mes, una casa situada en la calle del Carmen de esta ciudad, números 55 y 57, propia de Catalina Sintés y Catell. El acto tendrá lugar en el despacho del Notario D. Francisco Andreu y Pons, Rosario, 20.*

**DE BARCELONA PARA LA HABANA**

**DIRECTAMENTE.**

*Queda fijada la salida del vapor español MARÍA para el día 8 de Junio próximo, admitiendo carga y pasajeros. Lo despacha los Sres. Plandolit y Comp.º—Barcelona.*

**NODRIZA.**

*Juana Bosch, que vive en la calle de San Cirilo, casa sin número, por habersele muerto la criatura desea hallar otra para amamantar en su propia casa.*

**PARA ARGEL.**

*Saldrá al último de esta semana el pailebot MENORQUIN, capitán Huguet. Admite carga y pasajeros y lo despacha el mismo capitán, calle del Rector n.º 6.*

**GIO-BATTA LAVARELLO E COMP.**

**GRANDES VAPORES MODERNOS**

**PARA MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES.**

**Cómodo servicio y rápida comunicacion por medio de grandiosos vapores con máquinas de gran potencia.**

NORD-AMERICA	4500 toneladas y 2500 caballos de fuerza
EUROPA	4500 id. 2500 id. id.
SUD-AMERICA	4500 id. 2500 id. id.
ESPRESSO	3500 id. 1500 id. id.
AQUILA	1600 id. 400 id. id.
LIGURIA	1600 id. 400 id. id.
MONTEVIDEO	1600 id. 200 id. id.

Saldra del puerto de Barcelona el 12 de junio para dichos puntos con escala en Cádiz el grandioso y nuevo vapor correo italiano de primer viaje.

**EUROPA**

admitiendo solamente pasajeros de 1.º, 2.º y 3.º clase. Los de 3.º serán alojados en grandes cámaras debajo cubierta, siendo de cuenta del vapor el colchon, cabecera y manta. Pan y carne fresca todos los dias y vino de mesa. Cámara separada para señoras en 3.º clase. Consignatario don Francisco Rahola y Ballesta, calle de la Merced núm. 16 piso 2.º Barcelona.

(c) Ministerio de Cultura 2005